LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
FECHA 28/8/2020 HORA 6:40 Pm
RECIBIDO POR Lic. Carrasco Estevez

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Núm. 013982

28 AGO 2020

Señores

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, me complace dirigirme a ustedes para rendir el tercer informe del Poder Ejecutivo relativo al estado de emergencia declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio del año en curso mediante el Decreto núm. 265-20, en virtud de la autorización dada por el Congreso Nacional a través de la Resolución núm. 70-20.

De acuerdo con las disposiciones citadas, el presidente de la República rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por vía de sus respectivas intermediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para comunicarles las medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado en el marco del estado de emergencia, adicionalmente a las que ya fueron comunicadas por las autoridades anteriores mediante las comunicaciones núm. 012418 y núm. 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente.

1. **Mantenimiento de las medidas de distanciamiento social**

Por el momento se ha mantenido el toque de queda con horario diferenciado establecido mediante el Decreto núm. 266-20 y extendido mediante el Decreto núm. 298-20, en virtud de las diferencias que existen entre las demarcaciones geográficas del país en cuanto al nivel de contagio y la tasa de positividad, para lograr mayor eficacia en la implementación de las políticas públicas de combate a la COVID-19 en el país. En consecuencia, por un lado, sigue estando prohibido el tránsito y circulación de personas de lunes a viernes de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. y los sábados y domingos de 5:00 p.m. a 5:00 a.m. en el Distrito Nacional y las provincias Santo Domingo, Santiago, San Cristóbal, La Vega, Puerto Plata, Duarte, San Pedro de Macorís, La Romana, San Juan, La Altagracia, Azua, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez y María Trinidad Sánchez y, por otro lado, sigue estando prohibido el tránsito y circulación de personas todos los días de la semana de 8:00 p.m. a 5:00 a.m. en las provincias Espaillat, Peravia, Barahona, Monte Plata, Valverde, Hermanas Mirabal, Monte Cristi, Samaná, Bahoruco, Hato Mayor, El Seibo, Dajabón, Santiago Rodríguez, San José de Ocoa, Elías Piña, Independencia y Pedernales.

Asimismo, se mantienen vigentes las demás disposiciones del Decreto núm. 266-20 como, por ejemplo, el uso obligatorio de mascarillas en los lugares públicos y en los lugares privados de uso público como medida esencial para controlar la propagación de la COVID-19, cuyo incumplimiento será sancionado de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 42-01, General de Salud. En este sentido, se ha reforzado la vigilancia militar y policial para asegurar el cumplimiento tanto del toque de queda como del uso de mascarillas en espacios públicos.

Estas medidas se han adoptado y ratificado en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, actualizada al 14 de abril de 2020, así como las directrices de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional, atendiendo a que son de las herramientas más eficaces para contener la expansión de la COVID-19, aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica y reducir la mortalidad.

2. **Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente al COVID-19**

El pasado 19 de agosto el Gobierno presentó el plan para enfrentar la emergencia de la COVID-19, el cual incluye una serie de medidas especiales ante la pandemia, empezando con el aumento del presupuesto de Salud Pública desde RD$51,000 millones hasta RD$66,000 millones, para un incremento de RD$15,000 millones. Además, se ha dispuesto la afiliación de 2 millones de personas más al Seguro Familiar de Salud.

Con el propósito de contener la expansión de la COVID-19, el Plan incluye las siguientes prioridades:

(a) La socialización del plan diseñado por el equipo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

(b) La inclusión de las organizaciones civiles y comunitarias en el proceso para intensificar la identificación de personas con el virus y el rastreo de sus contactos, la distribución de kits para el manejo de casos leves y la ampliación de las acciones de educación, comunicación de riesgos y prevención.

(c) La recepción de 100,000 pruebas PCR y el pedido de otras 100,000, el fortalecimiento del Laboratorio Nacional Dr. Defilló, la habilitación de 10 laboratorios regionales más y la autorización de 7 laboratorios privados más para aumentar de 3,000 a 7,000 pruebas PCR tomadas diarias y agilizar la entrega de resultados y acercar el servicio a toda la población.

(d) La garantía de las pruebas de la COVID-19 a través del Seguro Nacional de Salud (SENASA), sea mediante el Seguro Familiar de Salud o el régimen subsidiado.

(e) La superación del desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS) y el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), para lo cual se hicieron pedidos y se recibieron donaciones de insumos, especialmente una por un valor del US$1.6 millones por parte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), para garantizar un suministro continuo y una reserva mínima para 3 meses.

(f) La disponibilidad de espacios alternativos con una capacidad de 2,050 camas en 9 centros para la atención y aislamiento de personas con resultados positivos que no tienen posibilidad de permanecer aisladas en sus hogares.

(g) La actualización del protocolo para el tratamiento de los casos leves, moderados y graves de la COVID-19.

(h) La garantía de la compra de vacunas cuando estén disponibles a través de los mecanismos globales y regionales de compra conjunta.

(i) El aumento de la capacidad de respuesta hospitalaria, para lo cual se están contratando 1,000 médicos que estaban desempleados, los cuales recibirán un entrenamiento especializado para manejar pacientes de la COVID-19.

(j) La suscripción de acuerdos con centros hospitalarios privados para aumentar la disponibilidad de camas y unidades de cuidados intensivos e intermedios para pacientes de la COVID-19.

(k) El aumento para el próximo 30 de agosto de un 20% del número de camas disponibles en las unidades de cuidados intensivos para la COVID-19, lo cual se seguirá revisando dependiendo del comportamiento de la curva de infección.

Además de estas medidas especiales ante la pandemia, se ha dispuesto la atención a los programas regulares de salud colectiva para lo cual se ha iniciado un proceso de normalización de la provisión de servicios de salud colectiva, activando los 22 programas de salud colectiva que se encontraban de alguna manera desatendidos a causa de la priorización de la pandemia, así como un proceso de fortalecimiento del programa de medicamentos de alto costo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) para garantizar la cobertura efectiva en el marco de la pandemia.

3. Inicio y desarrollo del año escolar 2020-2021

El pasado 24 de agosto, el Gobierno presentó el Plan Nacional del Año Escolar 2020-2021, el cual contará con una inversión que superará los RD$27,000 millones y el acompañamiento del

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esta asignación presupuestaria tiene como objetivo fundamental cerrar la brecha digital en todo el territorio nacional para que tanto estudiantes como docentes tengan acceso a las herramientas tecnológicas necesarias. Asimismo, el Gobierno cuenta con 300 mil computadoras y tabletas disponibles para todos los estudiantes y docentes y un material educativo que será suministrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El año escolar 2020-2021 iniciará el próximo 2 de noviembre bajo la modalidad virtual, para lo cual a partir del 18 de septiembre se estará capacitando a los profesores. El Gobierno busca garantizar que más de 2.8 millones de estudiantes de la educación preuniversitaria no interrumpan sus procesos educativos, por lo que las medidas especiales adoptadas incluyen asumir el costo de la conectividad de cada estudiante con las diferentes compañías telefónicas y de cable, así como de utilizar la radio, la televisión y los canales de cable para la transmisión de contenido educativo. Además, se realizará un proceso de simplificación curricular y se establecerán mecanismos institucionales para integrar las entidades de la sociedad civil vinculadas a la educación y a la gestión educativa.

Por otro lado, los colegios privados podrán iniciar el año escolar aplicando el programa oficial de capacitación de profesores y de orientación de los padres.

4. Reactivación de la economía nacional

Es sumamente importante que, mientras combatimos la pandemia, busquemos los medios idóneos para reactivar la economía nacional. En tal sentido, con el propósito de reactivar de manera puntual las actividades comerciales de los restaurantes y demás establecimientos de venta de comida, mediante el Decreto núm. 380-20 se agregó una nueva excepción al toque de queda, disponiéndose que los empleados o contratistas de restaurantes que brinden servicios a domicilios de alimentos cocidos podrán circular hasta las 11:00 p.m., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.

Por otro lado, como es del conocimiento de los honorables legisladores, uno de los sectores que más se ha visto afectado es el turístico, por lo que el pasado 25 de agosto el Gobierno lanzó el Plan

de Recuperación Responsable del Sector Turismo, el cual consta de cuatro ejes relativos a gobernanza, gestión de riesgo, comunicación y apoyo económico al sector privado.

Como parte de este plan a los turistas no se les pedirán ni aplicarán pruebas de la COVID-19 en las terminales aéreas, aunque sí se harán pruebas aleatorias a los viajeros. Por su parte, a través del Banco de Reservas se dotará a cada visitante de un seguro médico que incluye cobertura de emergencia, costo de estadía prolongado y cambio de vuelos ante cualquier eventualidad.

La inversión en promoción y financiamiento para este sector será de US$28 millones, para lo cual las oficinas internacionales del Ministerio de Turismo ya están difundiendo el Plan de Recuperación Responsable del Sector Turismo. También se invertirán RD$420 millones en programas para garantizar rutas aéreas mediante acuerdo con las aerolíneas.

Asimismo, a partir de septiembre y hasta noviembre habrá una reducción del 35% de la tarifa del Acuerdo de Precios Anticipados (APA) y se eliminará el pago de anticipo por seis meses y el pago del 1 % de los activos hasta junio de 2021.

5. Continuación de programas y ayudas sociales

Hasta tanto se logre reactivar la economía nacional y podamos colocarla en su capacidad anterior, mediante Decreto núm. 358-20 el Estado extendió la vigencia de los programas y ayudas sociales de Quédate en Casa, Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE I y FASE II) y Programa de Asistencia al Trabajador Independiente (Pa' Ti) hasta el 31 de diciembre del año en curso con el propósito de garantizar protección y asistencia económica a las familias más vulnerables de nuestro país afectadas por la pandemia.

En este sentido, el programa Quédate en casa da asistencia de RD$5,000 mensuales a personas en situación económica vulnerable; el programa FASE I constituye un apoyo económico de hasta RD$8,500 mensuales para empleados formales que han sido suspendidos durante la pandemia por las empresas en las que trabajan y el programa FASE II aporta una ayuda económica de RD$5,000 mensuales a los empleados que están activos; por su parte, el programa Pa' Ti contribuye con RD$5,000 mensuales a trabajadores independientes que tienen préstamos con entidades bancarias reconocidas.

013982

28 AGO 2020

Todas estas medidas de índole sanitaria, económica y social están exclusivamente encaminadas a detener y revertir la situación extraordinaria provocada por la COVID-19 en nuestro país. A estos esfuerzos del Poder Ejecutivo se han aunado muchos otros provenientes de los demás poderes del Estado, órganos constitucionales y autoridades municipales, así como de diversos sectores de la sociedad y de la comunidad internacional. No obstante, es imperante que sigamos sosteniendo y reforzando las medidas, pues, de acuerdo con el boletín especial núm. 161 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), hasta el 26 de agosto de este año en la República Dominicana se han reportado 92,964 casos confirmados, de los cuales 7,370 se encuentran en aislamiento hospitalario, 19,617 en aislamiento domiciliario, 64,347 recuperados y 1,630 fallecidos para una tasa de positividad de 29.64% y una tasa de letalidad de 1.75%. Por esta razón, mediante la comunicación 013798, del 26 de agosto de 2020, el Poder Ejecutivo solicitó a ese honorable Congreso autorizar prorrogar por 45 días más el estado de emergencia declarado mediante el Decreto núm. 265-20. De esta forma, podremos asegurar una adecuada y segura reactivación de los diversos sectores productivos del país.

El combate a la COVID-19 supone el mayor de nuestros retos en el presente y futuro inmediato y por eso abogo a la unidad y al esfuerzo colectivo de todos los representantes de la vida nacional, por lo que expreso mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de manera tal que podamos superar lo antes posible la situación actual.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER